

**OFICIO CIRCULAR N° 341**

- MAT.:** Informa entrada en vigor con los Estados Unidos Mexicanos de la Decisión N° 4 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico.
- ANT.:** Resolución Exenta N° 4.926 de 14.10.2019, del Director Nacional de Aduanas.
- ADJ.:** Publicación N° 43.111 del Diario Oficial de fecha 24.11.2021, con Decreto N° 63 de 18.04.2019 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Valparaíso, 24.11.2021**DE : SUBDIRECTORA TÉCNICA****A : SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN (S)**
SUBDIRECTOR JURÍDICO
SUBDIRECTOR DE INFORMÁTICA
DIRECTORES(AS) REGIONALES Y ADMINISTRADORES(AS) DE ADUANA

Mediante el presente, tengo a bien informar a Uds. que con fecha 24.11.2021 se ha publicado en el Diario Oficial el Decreto N° 63 de 18.04.2019, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que informa la entrada en vigor entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile de la Decisión N° 4 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrita el 28.06.2017 y publicada en el Diario Oficial con fecha 03.04.2019, que versa sobre el Procedimiento General para la Emisión y Recepción de Certificados de Origen Emitidos y Firmados Electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico.

En términos de la regulación interna, es preciso recordar que la Resolución Exenta N° 4.926 de 14.10.2019, del Director Nacional de Aduanas, ya reconoce el Certificado de Origen Digital puesto a disposición del Servicio Nacional de Aduanas a través del Sistema Integrado de Comercio Exterior de Chile (SICEX Chile), como una prueba de origen válida para invocar en la Declaración de Ingreso (DIN) el régimen arancelario preferencial que otorga el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, cuyo extracto fue debidamente publicado en el Diario Oficial con fecha 18.10.2019, entrando esta Resolución en vigor el 21.10.2019.

Saluda atentamente a ustedes,

Gabriela Landeros Herrera
Subdirectora TécnicaBPS/AMG/MCV
Reg. 26840 24.11.2021

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.111

Miércoles 24 de Noviembre de 2021

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2044521

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

ENTRADA EN VIGOR CON LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DE LA DECISIÓN N° 4 DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO DEL PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PACÍFICO SOBRE PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA EMISIÓN Y RECEPCIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN EMITIDOS Y FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE EN EL MARCO DE LA INTEROPERABILIDAD DE LAS VENTANILLAS ÚNICAS DE COMERCIO EXTERIOR EN LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Núm. 63.- Santiago, 18 de abril de 2019.

Vistos:

Los Artículos 32, N° 15, y 54, N° 1), inciso noveno, de la Constitución Política de la República y el decreto supremo 86, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando:

Que por decreto supremo N° 86, de 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, se promulgó la Decisión N° 4 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico sobre Procedimiento General para la Emisión y Recepción de Certificados de Origen Emitidos y Firmados Electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico, suscrita en Santiago de Cali, República de Colombia, el 28 de junio de 2017, la cual fuera publicada en el Diario Oficial de 3 de abril de 2019.

Que el referido decreto señala, además, la entrada en vigor de la aludida Decisión entre la República de Chile y la República de Colombia y la República del Perú.

Que habiendo cumplido los Estados Unidos Mexicanos con lo previsto en el numeral 7 de la mencionada Decisión, este instrumento internacional entró en vigor entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos el 24 de junio de 2018.

Decreto:

Artículo único: Decrétase la entrada en vigor entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos de la Decisión N° 4 sobre Procedimiento General para la Emisión y Recepción de Certificados de Origen Emitidos y Firmados Electrónicamente en el Marco de la Interoperabilidad de las Ventanillas Únicas de Comercio Exterior en la Alianza del Pacífico, suscrita de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, en Santiago de Cali, República de Colombia, el 28 de junio de 2017.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Roberto Ampuero Espinoza, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Camila Márquez Araujo, Directora General Administrativa (S).